

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

En Rivas-Vaciamadrid, siendo el día 24 de octubre de 2022 a las 10:16 horas, se reúnen en esta Tenencia de Alcaldía los miembros integrantes de la Comisión que se reseñan:

- PRESIDENTA: Dª. MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ

- VOCALES: Da. YASMIN MANJI CARRO

Dª. MARÍA ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA

D^a MARÍA DE LOS ANGELES GUARDIOLA NEIRA

D. LUIS MÁS GUTIÉRREZ

D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ

D. BERNARDO GONZÁLEZ RAMOS

- SECRETARIA: Da SILVIA GÓMEZ MERINO

- OTROS ASISTENTES (Invitados): D. FRANCISCO JOSE GALLARDO LOPEZ

Da JANETTE NOVO CASTILLO

Tiene por objeto esta sesión el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia, incluidos en el Orden del Día y que se unen a continuación.

Después del examen de cada uno se elevan las siguientes propuestas de resolución a Pleno.

La presente Acta consta de 6 folios, rubricados por la Sra. Secretaria de la Comisión.

Y para que conste se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicados, siendo las 11:00 horas, de la que yo, la Secretaria certifico.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,





COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.

ASUNTO: EXPEDIENTE 14844/2022. APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

PROPUESTA DE RESOLUCION

La Ordenanza municipal de concesión de ayudas de emergencia tiene por objeto la necesidad de elaborar un documento que ordene la concesión de ayudas de emergencia adaptada a la normativa reguladora y a las necesidades reales de nuestro municipio, que proporcione los apoyos económicos y sociales necesarios ante las situaciones de vulnerabilidad de la ciudadanía.

Por otra parte la gestión y tramitación de las ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID (ayudas de emergencia convenio REACT-UE), firmado por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, requieren estar reguladas en la ordenanza municipal.

La ordenanza consta de 18 artículos estructurados de la siguiente manera:

- Exposición de motivos
- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Proceso de intervención social
- Artículo 3. Clasificación t tipología de las ayudas
- Artículo 4. Características
- Artículo 5. Criterios y requisitos de acceso
- Artículo 6. Temporalidad de las ayudas
- Artículo 7. Cuestiones generales en la tramitación de las ayudas económicas
- Artículo 8. Documentación a aportar
- Artículo 9. Inicio y solicitud
- Artículo 10. Justificación de la ayuda
- Artículo 11. Causas de denegación
- Artículo 12. Causas de extinción
- Artículo 13. Causas de finalización
- Artículo 14. Duración
- Artículo 15. Obligación de las personas solicitantes
- Artículo 16. Régimen de incompatibilidades





- Artículo 17. Recursos
- Artículo 18. Protección de datos y publicidad de las ayudas concedidas
- Disposición Adicional
- Disposición Transitoria
- Disposición Derogatoria
- Disposición Final
- Anexos I, II, II, IV, V, VI

Visto el texto de la Ordenanza, el Informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Sociales, el informe emitido por los Servicios Jurídicos y demás informes pertinentes

Con carácter previo, el 24 de octubre a las 9:53 horas, la Concejala del Partido Popular D^a Janette Novo Castillo, presenta por Registro 6 Enmiendas parciales a la Ordenanza Municipal de Concesión de Ayudas de Emergencia. Se dictaminan en Comisión Informativa del Área de Cohesión Social por abstención, a la espera de la emisión del informe técnico para su valoración y votación en el Pleno.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA:

Con carácter previo a la votación de la propuesta, **SOMETER** a votación las enmiendas parciales a la Ordenanza municipal de Concesión de Ayudas de Emergencia, presentadas por el Partido Popular.

PRIMERO: Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de concesión de ayudas de emergencia, con la incorporación en el texto de las enmiendas aceptadas, en su caso.

SEGUNDO: Abrir un plazo de Información pública y audiencia a los interesados por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

TERCERO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza municipal de concesión de ayudas de emergencia hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario. En caso contrario el Pleno resolverá sobre las reclamaciones o sugerencias y aprobación definitiva.

CUARTO: Facultar al Sra. Alcadesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.





QUINTO: Designar a MMC Jefa de Servicio de Servicios Sociales como responsable del seguimiento del expediente.

SEXTO: Publicar en la forma legalmente establecida.

DISCUSION Y VOTACION:

La propuesta es dictaminada favorablemente por 14 votos ponderados a favor de los Grupos municipales de IU-Equo-Más Madrid y Socialista, ningún voto en contra y 11 abstenciones correspondientes a los Grupos municipales Ciudadanos, Mixto y a los Concejales no adscritos D. Bernardo González Ramos y D. Antonio Sanz González.





COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.

ASUNTO: EXPEDIENTE 15946/2022. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE).

PROPUESTA DE RESOLUCION

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por los servicios Técnicos de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 30 de septiembre de 2022.

Con carácter previo, el 24 de octubre a las 9:51 horas, la Concejala del Partido Popular Dª Janette Novo Castillo, presenta por Registro de entrada 3 enmiendas parciales al Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid. Se dictaminan en la Comisión Informativa del Área de Cohesión Social por abstención, a la espera de la emisión del informe técnico para su valoración y votación en el Pleno.

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por :

Con carácter previo a la votación de la propuesta, **SOMETER** a votación las enmiendas parciales a la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, presentadas por el Partido Popular.

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid con las enmiendas aceptadas e incorporadas al texto, en su caso.

SEGUNDO: Someter el nuevo Reglamento al trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados.





SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designando a la Técnica de Gestión de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo (M.J.F.S) como responsable de seguimiento del expediente.

DISCUSION Y VOTACION:

La propuesta es dictaminada favorablemente por 14 votos ponderados a favor de los Grupos municipales de IU-Equo-Más Madrid y Socialista, ningún voto en contra y 11 abstenciones correspondientes a los Grupos municipales Ciudadanos, Mixto y a los Concejales no adscritos D. Bernardo González Ramos y D. Antonio Sanz González.

